



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DESPACHO



Ibagué,

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Directora de Contratación
Gobernación del Tolima
Ciudad

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha:	09 JUN 2026
Hora:	10:55 am
Unidad:	
Recibe:	<i>ll</i>

Asunto: Remito RESOLUCIÓN No.0780 DEL 09 DE JUNIO DE 2026 Designación de Supervisión.

Respetada doctora reciba un cordial saludo,

De manera atenta y para los fines pertinentes me permito remitir la resolución indicada en el asunto, mediante la cual esta ordenación del gasto designa la supervisión del contrato No. 1291 DEL 15 DE ENERO DE 2026.

Agradezco su atención.

Cordial Saludo,

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria Administrativa y de talento Humano

Proyectó: Lina Isabel Castro - Contratista SATH
Revisó: Ibeth Uribe García - Contratista SATH



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 0780 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

(Por medio de la cual se designa un nuevo supervisor para el contrato)

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

En uso de las facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2013, Ley 80 de 1993, y Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental 0460 de 2024 y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Tolima a través de la Secretaría Administrativa y de Talento Humano en calidad de ordenadora del gasto suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1291 DEL 15 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGROINDUSTRIAL PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS TECNICOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIONALIMENTARIA" con el contratista EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA; designando al Secretario de Despacho FERNANDO BORJA SANCHEZ como supervisor del acto contractual referido.

Que atendiendo las actividades y funciones asignadas a la secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria, se hace necesario contar con el apoyo en las actividades contempladas en el contrato anteriormente referido teniendo en cuenta que el servicio contratado hace parte de las gestiones a realizar por parte de la indicada dirección y siendo consecuentes la supervisión deberá ser asumida en donde el contratista preste efectivamente sus servicios.

Que el funcionario designado deberá desarrollar su labor en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que sostiene: "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*"

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)"



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 0780 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

(Por medio de la cual se designa un nuevo supervisor para el contrato)

Además, que según lo dispuesto por el Decreto Departamental 0811 de 2017 a través del cual se adoptó el Manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación de Tolima, el mismo en su artículo 1.4 cita la Obligatoriedad de contar con la supervisión "La supervisión y/o interventoría, es una obligación permanente de las entidades públicas, a fin de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado."

En mérito de lo expuesto la Secretaría Administrativa y de Talento Humano,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar, para ejercer las funciones de supervisión al Señor **SIMON HARRINSON BUSTOS TORRES**, PROFESIONAL UNIVERSITARIO o quien haga sus veces, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1291 DEL 15 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGROINDUSTRIAL PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS TECNICOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCION ALIMENTARIA" con el contratista EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a **SIMON HARRINSON BUSTOS TORRES**, profesional universitario de la secretaria agropecuaria y de producción alimentaria, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Dirección de Contratación copia de la presente designación mediante este acto administrativo, para que repose en el expediente contractual y se publique en el portal SECOP II.

Dada en Ibagué a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO

Secretaria Administrativa y de talento Humano
Ordenadora del Gasto.

Proyectó: Lina Isabel Castro - Contratista SATH
Revisó: Ibeth Uribe García - Contratista SATH